



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2016-MDP

PICHANAQUI, 22 DE JUNIO 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI;

POR CUANTO: EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, en Sesión Extra Ordinaria N° 013-2016/MDP, de fecha 22 de Junio del 2016; y,

VISTO: El Acuerdo de Consejo N° 079-2016-MDP, Informe Técnico N° 014-2016-GDAE/MDP de fecha 02 de junio del 2016, donde se sustenta la necesidad de incorporar en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención en control de enfermedades parasitarias a nivel local a la Subgerencia de Desarrollo Agropecuario dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, en el subtítulo 2, de funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.3, menciona proveer los servicios de saneamiento rural cuando estas no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal; y el subtítulo 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, en el numeral 4.2, menciona proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal. Asimismo, el artículo 86° de Promoción de Desarrollo Económico Local, en el inciso 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, numeral 3.5, promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2016-MDP de fecha 13 de mayo del presente, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, en la cual se ha incorporado la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local a la Subgerencia de Desarrollo Agropecuario dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico. Asimismo, dicha ordenanza municipal modifica el cargo del Jefe de División de Desarrollo Agropecuario a Subgerente de Desarrollo Agropecuario, de la misma Gerencia de Desarrollo Económico, que a la vez es miembro del equipo técnico de trabajo de la municipalidad para cumplimiento de la meta 38 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2016-MDP de fecha 18 de abril del 2016.

Que, de acuerdo al numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Consejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;

Estando a lo expuesto y contando con aprobación por unanimidad del consejo municipal en Pleno, en el Cumplimiento de facultades conferidas por el numeral 8) del art. 9° y los artículos 39 y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; se aprobó la siguiente norma:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA LA INCORPORACION EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA FUNCION DE SANIDAD ANIMAL PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PARASITARIAS A NIVEL LOCAL A LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI.

ARTICULO 1°.- APROBAR la incorporación de la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local a la Subgerencia de Desarrollo Agropecuario dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Ordenanza, la misma que incorpora en los títulos las funciones, facultades y atribuciones descritas en la página 34 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 005-2016-MDP:

ATRIBUCIONES Y/O FACULTADES:

Gerencia de Desarrollo Económico / Subgerencia de Desarrollo Agropecuario:

- Participar en la elaboración de la estrategia de asistencia técnica de sanidad animal para realizar acciones de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local. En función a esta estrategia las municipalidades definirán su intervención.
- Proponer los principales ámbitos de su jurisdicción y principales enfermedades parasitarias por especie (en bovinos, ovinos, caprinos, porcinos, camélidos, sudamericanos domésticos) que se con mayor agresividad en el ámbito local, priorizando las poblaciones con mayores riesgos.
- Proponer la programación física y financiera para la actividad de prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local y elevar a la gerencia de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces para su evaluación y tramite según corresponda para su aprobación.
- Elaborar el padrón de productores pecuarios de su jurisdicción.
- Elaborar manuales y procedimientos metodológicos para la ejecución de acciones de prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local bajo el asesoramiento técnico del Servicio Nacional de Sanidad Agraria.
- Coordinar y participar para la aprobación del Plan Operativo Institucional incluyendo las tareas para acciones de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local.
- Capacitación a ejecutores (Médicos veterinarios, técnicos pecuarios, Ingenieros Zootecnistas, promotores pecuarios) de la práctica privada.
- Capacitar a los productores pecuarios para realizar acciones de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local.
- Realizar acciones de difusión: impresos, avisos radiales, televisivos, medios informáticos (correos electrónicos, pagina web y redes sociales) de campañas de tratamiento de enfermedades parasitarias.
- Aplicar buenas prácticas pecuarias en la crianza de sus animales (aplicación de antiparasitarios).
- Seguimiento y evaluación del tratamiento de los animales según Plan Operativo Institucional.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal y Secretaría General y Comunicaciones el seguimiento a la modificación de los instrumentos de Gestión Municipal según corresponda, para el cumplimiento de los dispuesto por la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- PRECISAR, que a partir de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2016-MDP se modifica el cargo del Jefe de División de Desarrollo Agropecuario a Subgerente de Desarrollo Agropecuario, de la misma Gerencia de Desarrollo Económico, que a la vez es miembro del equipo técnico de trabajo de la municipalidad para cumplimiento de la meta 38 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2016-A/MDP de fecha 18 de abril del 2016.





MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ARTICULO 4°.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER, que la presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en concordancia al artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PICHANAQUI

Econ. *Zósimo Cárdenas Muje*
ALCALDE